



"Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 168 -2018-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 19 de Julio del 2018**

VISTO:

El Oficio N° 483-2018-GR.CAJ-DRAC-DCA/LC. de fecha 05 de julio del 2018. MAD N° 3956982.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director de la Dirección de Competitividad Agraria, solicita al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, la emisión de la Resolución Directoral Regional Sectorial, aprobando y autorizando la Captura y Esquila de vicuñas vivas - CHACCUS 2018, a favor de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores Ltda. y de la Asociación de Criadores de Vicuñas de Pozo Kuán Contumazá.

Que, mediante proveído de fecha 05 de julio del 2018, recaído en el Oficio indicado en el considerando que antecede, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, deriva todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su atención de acuerdo a lo solicitado.

Que, del Acta de Acuerdos para fijar fecha de captura y esquila de vicuñas – CHACCU 2018, suscrita el 27 de junio del 2018, se reunieron el Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara, representante de la Asociación de Criadores de Vicuñas Pozo Kuán Contumazá y el señor Feliciano Ayay Chilón, representante de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores LTDA., conjuntamente con la responsable de la Línea de Crianzas de la Dirección de Competitividad Agraria, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y supervisor de las actividades de Captura y Esquila de Vicuñas, M.V. Clara Elena Sánchez Cabrera; suscribiéndose el acta en mención, con la finalidad de fijar las fechas para la realización de la Captura y Esquila de vicuñas vivas campaña 2018 (CHACCUS) en las organizaciones que vienen desarrollando la conservación, manejo sostenible y aprovechamiento de fibra de vicuñas de la Región Cajamarca; arribando a los siguientes acuerdos:

Nombre de Asociación y/o Empresa	Fecha de Realización de Chaccus		Lugar
	Inicio	Término	
Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores Ltda.	24/07/2018	25/07/2018	El Mirador
Asociación de Criadores de vicuñas de pozo Kuán Contumazá.	28/07/2018	29/07/2018	Pozo Kuán

Que, mediante Resolución Administrativa N° 122-2016-SERFOR-ATFFS-CAJAMARCA, de fecha 31 de agosto del 2016, suscrita por la Administradora Técnica de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS-SERFOR CAJAMARCA), se aprueba la Declaración de Manejo, para el Aprovechamiento de la Declaración de Manejo para el aprovechamiento sostenible de camélidos sudamericanos, presentado por la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores LTDA., ubicados en los distritos de Cajamarca y Tumbadén, provincias de Cajamarca y San Pablo, departamento de Cajamarca, representada por el Sr. José Alejandro Quispe Chilón, con DNI 26621548, por un lapso de tiempo de cinco (05) años.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 101-2017-SERFOR-ATFFS-CAJAMARCA, de fecha 28 de junio del 2017, suscrita por la Administradora Técnica de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca del Servicio Nacional Forestal y de



"Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 168 -2018-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 19 de Julio del 2018

Fauna Silvestre (ATFFS-SERFOR CAJAMARCA), se aprueba la Declaración de Manejo, para el Aprovechamiento de la Declaración de Manejo para el aprovechamiento sostenible de camélidos sudamericanos (vicugna vicugna), presentado por la Asociación de Criadores de Vicuñas de Pozo Kuán Contumazá, ubicado en el Caserío de Cascabamba, distrito y provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, representada por el Sr. Lord Pompeo Azañedo Alcántara, con DNI 27145082, por un lapso de tiempo de cinco (05) años.

Que, el artículo 67 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado promueve el uso sostenible de los recursos naturales. Asimismo los artículos 63° y 64° del Decreto Legislativo N° 653, Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario, reconoce el derecho de los Titulares de Manejo a participar en la riqueza creada por la utilización racional de la vicuña y el guanaco, bajo la supervisión del Estado. En este sentido, a través de la Ley N° 26496, Ley del Régimen de Propiedad, Comercialización y Sanciones por la Caza de las Especies de vicuña, guanaco y sus híbridos, se promueve el desarrollo y el aprovechamiento racional de dichas especies, a través de la comercialización de la fibra de vicuña de animales esquilados vivos.

Que, como consecuencia del Proceso de Descentralización, las funciones del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos – CONACS del Ministerio de Agricultura, han sido transferidas a los Gobiernos Regionales, en cumplimiento a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. En tal sentido con la expedición la Resolución Ministerial N° 232-2008-AG, de fecha 06 de Mayo del 2008, se declara concluido el Proceso de efectivización de la Transferencia de Funciones en materia Agraria, a los Gobiernos Regionales de Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Piura y Huancavelica; la función recepcionadora entre otros, por parte del Gobierno Regional de Cajamarca, corresponde a la función p) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, la misma que consiste en supervisar, implementar, registrar y conducir la captura y esquila de los Camélidos Sudamericanos Silvestres, en cumplimiento al Calendario Oficial aprobado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0281-2009-AG., de fecha 27 de Marzo del 2009, se aprueba la relación de Procedimientos Administrativos, a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura, correspondiente a la función específica del literal p) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, entre otros procedimientos se detallan: a) Inscripción en el cronograma de captura y esquila de vicuñas y b) Autorización para la captura y esquila por Chaccus.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 26496 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-96-AG., y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 232-2008-AG, Resolución Ministerial N° 0281-2009-AG., con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la captura y esquila de vicuñas vivas CHACCU 2018, solicitada por el señor Feliciano Ayay Chilón, representante de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores Ltda., el Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara, representante de la Asociación de Criadores de Vicuñas Pozo Kuán Contumazá (ACRIVIC), con fines de producción, transformación y comercialización de fibra, de acuerdo al siguiente cronograma:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 168 -2018-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 19 de Julio del 2018

Nombre de Asociación y/o Empresa	Fecha de Realización de Chaccus		Lugar
	Inicio	Término	
Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores Ltda.	24/07/2018	25/07/2018	El Mirador
Asociación de Criadores de vicuñas de pozo Kuán Contumazá.	28/07/2018	29/07/2018	Pozo Kuán

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Dirección de Competitividad Agraria, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, la supervisión de la captura y esquila de vicuñas, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias correspondientes y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Herman Cristóbal Bueno Cabrera
DIRECTOR